



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 27 DIC 2011
 TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
 A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 85259

SANTIAGO, 24 OCT 2011

VISTO: Estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, consta en Minuta N° 584 de fecha 17 de octubre de 2011 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, que el extranjero Luis Fernando ARBOLEDA CABEZAS, de nacionalidad ecuatoriana, ingresó al país de manera clandestina evadiendo el control migratorio correspondiente; b) Que, consta en el mismo documento enunciado en el letra a) que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional, el día 20 de agosto de 2011, por el Paso de Chacalluta con destino a Perú; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero Luis Fernando ARBOLEDA CABEZAS, de nacionalidad ecuatoriana, Documento Nacional de Identidad N° 0919159665.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



CDH/AJR
 17.10.2011

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
 SU CONOCIMIENTO.



CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
 Y MIGRACION